

Código del Crédito:
Código del Cliente:
I. DATOS DEL CLIENTE

 Cliente:
 DOI:

II. DATOS DEL CRÉDITO

Producto:	TEA (1):	T. Moratoria Nominal Anual:
Moneda:	TCEA:	
Monto Desembolsado:	Saldo capital:	Int. Gracia
Fecha Desembolso:	Interés:	Comisión:
Fecha Vencimiento:	Mora:	O. Cargos:
Nº Cuotas:	G. Cobranza:	Desgravamen:
Frecuencia de Pago:	Gastos:	ITF:
Período de Gracia (Número de días):		Total Deuda:

III. INFORMACIÓN DEL SEGURO

Seguro de Desgravamen		
Compañía de Seguros	Número de Póliza	Tasa Prima (2)
Protecta Security	0000004268 Soles	Según tarifario vigente
	0000004289 Dólares	

IV. COMISIONES Y GASTOS

Las Comisiones y gastos son aplicables según tarifario vigente, el mismo que se encuentra disponible en nuestra red de Agencias o en nuestra página Web www.prymera.pe

V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.
2. Porcentaje aplicado sobre el saldo insoluto, equivalente al saldo deudor. Solo aplicable a personas naturales de acuerdo a póliza.
3. Todos los pagos y desembolsos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) Tasa 0.005%.
4. El costo por envío físico de estado de cuenta es S/ 10.00 Soles; el cliente tiene la opción de elegir el envío vía virtual sin ningún costo.
5. Las comisiones y gastos han sido definidas en moneda nacional, para las operaciones en moneda extranjera dichas comisiones y gastos serán cargadas al cliente en su equivalente en moneda extranjera de acuerdo al tipo de cambio del cierre del mes anterior.
6. Si el cliente incumple los pagos según las condiciones pactadas, se aplica Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual, Tasa Compensatoria y Gastos de Cobranza según Tarifario vigente. Asimismo, la Caja reportará a las Centrales de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
7. Si el cliente realiza pre-pagos o cancelaciones anticipadas, los intereses aplicados son recalculados a la fecha de pago.
8. Las Tasas, comisiones y gastos pueden ser variadas por La Caja cuando estime, a su sólo criterio, cuando las condiciones del mercado financiero o riesgo crediticio del Cliente lo amerite, sin necesidad de autorización alguna de este último, debiendo éstas ser reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Año base 360 días.

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 29888 y el "Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

Código del Crédito:

Código del Cliente:

9. Cuando se trate de incrementos, las modificaciones en las tasas, comisiones o gastos entrarán en vigencia en un plazo de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario calculados a partir de la comunicación al cliente, conforme los mecanismos pactados.
10. Los bienes otorgados en garantía por el cliente respaldan todas sus deudas y obligaciones con Caja Prymera.

VI. EXCEPCIÓN

En caso el crédito incluya un seguro ofrecido por la Caja, se debe considerar lo siguiente:

1. Compañía: Protecta Security cubre el saldo insoluto de la deuda capital al momento del fallecimiento o incapacidad, las condiciones, riesgos y exclusiones se describen en el certificado de seguro con póliza N° 0000004268 para soles y N° 0000004289 para dólares. Del mismo modo, los plazos para su atención se encuentran en el certificado que EL CLIENTE recibe a la firma del presente documento.
2. El pago del seguro de desgravamen se incluye en cada cuota. Se aplica desde la primera cuota en que se amortice capital.

Si el crédito no incluye un seguro, omitir esta sección.

VII. ATENCIÓN AL CLIENTE

1. Puede efectuar el pago de su crédito en las ventanillas de nuestra Red de Agencias, en la banca digital <https://digital.prymera.pe/> y en la banca móvil sin ningún costo.
2. Asimismo, para el pago de la cuota de su crédito, tiene habilitado los Servicios de Recaudación de los siguientes Bancos y Compañías:
 - **PRYMERA DIGITAL (Sin costo)**
 - Banca Móvil
 - Banca por Internet
 - **YAPE (Sin Costo)**
 - App Yape con su N° de DNI
 - **BANCO DE CRÉDITO (Sin Costo)**
 - BCP Banca Móvil y Banca por Internet con su **N° de DNI**
 - Red de Agencias y Agentes BCP: pago a **Caja Rural Prymera** indicando su **N° de DNI**
 - **BANCO CONTINENTAL (Sin Costo)**
 - BBVA Banca Móvil y Banca por Internet con su **N° de DNI**
 - BBVA pago por ventanilla: pago a Caja Prymera Mn indicando su **N° de DNI**
 - Agentes Express BBVA Banco Continental
 - **AGENTES KASNET (Sin Costo)**
 - Red de Agencias KasNet: indicando su **N° de DNI**
3. Cualquier consulta será resuelta llamando a nuestras Oficina Principal: Avenida República de Panamá 6251, Miraflores. Central Telefónica 243-4800.

VIII. CRONOGRAMA DE PAGOS

Año base 360 días.

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 29888 y el "Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

Código del Crédito:

Código del Cliente:

IX. CONFORMIDAD DEL CLIENTE

El Cliente declara haber recibido en su integridad la presente Hoja Resumen Informativa y el Contrato para su lectura. Asimismo, acepta que Caja Rural Prymera ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

El Cliente declara haber recibido copia de los siguientes documentos:

- 1.- Hoja Resumen Informativa (Incluye el Cronograma de pagos)
- 2.- Contrato
- 3.- Pagaré
- 4.- Certificado del Seguro de Desgravamen (Solo para Personas Naturales, personas que cumplan con los requisitos estipulados en la póliza de seguros vigente o que hayan optado por adquirir un seguro de la Caja).

Datos del Cliente:
Apellidos y Nombres:

DOI: _____

Representante
Caja Prymera

Año base 360 días.

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 29888 y el "Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.